



13 SEP 2023
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001986 //

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. El Correo Electrónico de fecha 23 de agosto de 2023 de Don Mauricio Peña Pino, Encargado (s) Oficina de la Juventud.

CONSIDERANDO:

1. El Correo Electronico de fecha 23 de agosto de 2023, del Encargado (s) de la Oficina de la Juventud Don Mauricio Peña Pino, en donde solicita autorización para instalación y funcionamiento de “9va Feria Expo Pyme Joven”, organizada por la Oficina de la Juventud, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Encargada de la Oficina de la Juventud.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Unidad de Fomento Productivo para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Oficina de la Juventud, representada por su Encargado(s) don Mauricio Peña Pino, para la instalación y funcionamiento de “9va Feria Expo Pyme Joven”, a realizarse desde el día lunes 11 hasta el sábado 16 de septiembre de 2023, desde las 09:30 hasta las 19:00 hrs. cada día, en la Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA TORRES EMIHUEQUE		PIERCING Y ACCESORIOS
2	ALEXANDRA VIVEROS BUSTOS		ALEXA
3	PABLO CIFUENTES ZAPATA		JOYAS DE PLATA
4	STEPHANIE RIFFO AGUILERA		ESTENANDA ANGOL
5	ALEXANDRA TEJOS TRONCOSO		MAJO
6	CAMILA TOLEDO BALBOA		JOYERIA ITALIANA
7	KATHERINE SANDOVAL VEJAR		TOM KIDS
8	SEBASTIAN GRANDON MONTALVAN		MINI DONUT COCOI
9	BENJAMIN ERICES FUENTEALBA		CUERO BAEF
10	CAMILA ARANEDA ARAVENA		CROCHET ALE
11	ROCIO RODRIGUEZ BAEZA		ROSSI STYLE
12	MARJORIE MUÑOZ VENEGAS		ECOLOGICAL HOME
13	VALENTINA CORREA FUENTES		ROPA - JUGUETERIA

1. Páguese los Derechos Municipales correspondientes, los cuales estarán rebajados en un 80% por ser una Agrupación con Personalidad Jurídica y Sin Fines de Lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.
2. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Oficina de la Juventud.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos